

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Ordenanza Número 11

Serie 2024-2025

(Proyecto Núm. 34)

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD POR LA CANTIDAD DE HASTA MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$1,500.00), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024-2025, A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

- Por Cuanto: La Ley Número 34, de 12 de junio de 1969, según enmendada, conocida como la "Ley del Bono de Navidad", dispone en su Artículo 1 lo siguiente: *"Todo funcionario o empleado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la legislatura, incluyendo las corporaciones públicas y municipales, que ocupe o haya ocupado un cargo puesto o empleo de carácter regular o irregular, tendrá derecho a recibir un Bono de Navidad cada año en que haya prestado servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientos sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del periodo de doce (12) meses comprendidos desde el 1 de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se conceda."*
- Por Cuanto: Para efectos de determinar el monto del Bono de Navidad se considerará como sueldo anual el sueldo total devengado por el funcionario o empleado hasta la cantidad de \$12,000.00 durante los doce (12) meses que anteceden al 1ero de diciembre del año en que se concede el bono. Los servicios por quince (15) días o más durante un mes se considerarán como un mes de servicio.
- Por Cuanto: La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 2.057, Sección (b) que, *"los municipios cuya capacidad presupuestaria les permita el pago de un bono de Navidad por una cantidad mayor a la establecida por la Ley, podrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una ordenanza."*
- Por Cuanto: El Gobierno de los Estados Unidos ha impuesto al Gobierno de Puerto Rico una Junta de Control Fiscal bajo lo que se conoce como Ley PROMESA. Las políticas de austeridad impuestas por la Junta de Supervisión Fiscal y adoptadas en el Plan Fiscal del Gobierno Central, han afectado negativamente las finanzas de los gobiernos municipales.
- Por Cuanto: Según la R.C. de la C. 186 "Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2017-2018", y la R.C. de la C. 187 "Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales del Año Fiscal 2017-2018"; se eliminó la asignación de fondos estatales que cubría el 50% del reembolso del Bono de Navidad de los empleados municipales. Por tal razón, el Municipio aportará en su totalidad los fondos para la concesión del beneficio del bono de navidad.
- Por Cuanto: El Bono de Navidad para los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Guaynabo, según el Presupuesto Aprobado para el año fiscal 2024-2025, fue establecido hasta \$1,500.00.
- Por Cuanto: La Administración Municipal ha determinado que el Bono de Navidad para los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Guaynabo, para el año finalizado en noviembre de 2024 y los subsiguientes, será de hasta \$1,500.00.
- Por Cuanto: En el presupuesto vigente de este Municipio existen partidas con sobrantes disponibles y transferibles que pueden utilizarse para hacer aquellas transferencias que resulten necesarias para el buen funcionamiento de esta Administración en las áreas que más sean necesarias.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA:

- Sección 1ra.: Autorizar la concesión del Bono de Navidad a los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Guaynabo, que al día 30 de noviembre del 2024, cualifiquen con sujeción a las disposiciones y restricciones de la Ley Núm. 34, del 12 de junio de 1969, según enmendada, hasta un máximo de \$1,500.00.
- Sección 2da.: Que se excluya al Alcalde de Guaynabo, como beneficiario de Bono de Navidad, según lo dispone la Ley.
- Sección 3ra.: Autorizar al Director(a) de Finanzas a efectuar el pago del Bono de Navidad del año 2024, a los funcionarios y empleados del Municipio de Guaynabo que cualifiquen para el mismo, conforme con las disposiciones legales aplicables.
- Sección 4ta.: Se autoriza al Director(a) de Finanzas y al Director(a) de Presupuesto a efectuar las correspondientes transferencias de crédito entre las partidas de gastos del Presupuesto Funcional 2024-2025 de la Rama Ejecutiva.
- Sección 5ta. Queda establecido que, si un funcionario o empleado cualificado para recibir el Bono de Navidad fallece, dicho Bono sea pagado a los herederos, según los mismos surjan de la correspondiente declaratoria de herederos o copia certificada del testamento del funcionario o empleado fallecido.
- Sección 6ta.: Autorizar al Secretario(a) de la Legislatura Municipal de Guaynabo a remitir copia certificada de esta Ordenanza al Director(a) de Finanzas y al Director(a) de Recursos Humanos del Municipio de Guaynabo, para su conocimiento y acción al respecto.
- Sección 7ma.: Se autoriza al Director(a) de Finanzas a efectuar los asientos de contabilidad correspondientes en los registros de contabilidad a su cargo.
- Sección 8va.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, registro ante el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico y promulgación; disponiéndose que copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 18 de noviembre de 2024.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de Nov de 2024.


Edward O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 11, Serie 2024-2025**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD POR LA CANTIDAD DE HASTA MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$1,500.00), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024-2025, A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES”.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 18 de noviembre de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Félix A. Méndez González
Gabriela M. Alonso Ribas
Mariana Castro
Niurka Del Valle Colón
Guillermo Urbina Machuca
Carlos M. Santos Otero
Joaquín Rosado Morales

Jorge R. Marquina González-Abreu
Miguel A. Negrón Rivera
Gabriel A. Báez Lozada
Ángel L. O'Neill Pérez
Luis C. Maldonado Padilla
María Elena Vázquez Graziani

Excusados: Honorables, Javier Capestany Figueroa y Aida M. Márquez Ibáñez.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de noviembre de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 21 de noviembre de 2024,


Lillian Amado Sarquella
Secretaria